



ACTA DE LA SESIÓN DEL ORGANO DE ASISTENCIA - MESA DE CONTRATACIÓN - PARA LA ADJUDICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS ENERGÉTICOS Y MANTENIMIENTO CON GARANTIA TOTAL DEL ALUMBRADO PUBLICO EN EL MUNICIPIO DE TUDELA DE DUERO, MEDIANTE UN CONTRATO MIXTO DE SUMINISTRO Y SERVICIOS. PROCEDIMIENTO ABIERTO.

En Tudela de Duero, siendo las 11:30 horas del día doce de abril de dos mil diecinueve, se constituyó en la Casa Consistorial, la Mesa para la adjudicación del CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS ENERGÉTICOS Y MANTENIMIENTO CON GARANTIA TOTAL DEL ALUMBRADO PUBLICO EN EL MUNICIPIO DE TUDELA DE DUERO, mediante procedimiento abierto, bajo la Presidencia de D. Luis Javier Gómez Potente, Alcalde de este Ayuntamiento, y como vocales D^a. Maria Gracia Monzón, Interventora del Ayuntamiento, D. Pedro García Merchán, funcionario del Ayuntamiento, y actúa como Secretario de la Mesa de Contratación, y da fe del acto D. Fernando Rodil Crespo, Secretario del Ayuntamiento.

El Sr. Presidente declaró abierto el acto. Para valorar el criterio de valoración técnica o dependiente de un juicio de valor, se cuenta con el asesoramiento por un técnico independiente del servicio.

Plan de prestación material del servicio. La propuesta para la Prestación P4, que habrá de ser sin coste adicional, se valora como máximo con 30 puntos. Se establece un umbral mínimo de puntuación necesaria para continuar en el proceso selectivo: Los licitadores que no consigan 20 puntos en este criterio de valoración técnica no pasarán a la valoración de los criterios de valoración matemática.

Visto el informe de valoración DE LAS PROPUESTAS TECNICAS O DEPENDIENTES DE UN JUICIO DE VALOR PRESENTADAS Y ADMITIDAS PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS ENERGÉTICOS Y MANTENIMIENTO CON GARANTÍA TOTAL DEL ALUMBRADO PUBLICO EN EL MUNICIPIO DE TUDELA DE DUERO (VALLADOLID), de fecha 12 abril de 2019, anexo a esta acta.

Por parte de la Mesa de Contratación se hace valoración de conformidad con el anterior informe técnico del criterio de valoración técnica o dependiente de un juicio de valor, con el siguiente resultado:

TOTAL, PUNTUACIÓN PLAN DE PRESTACIÓN SERVICIO P4:

TOTAL, PUNTUACIÓN (A+B):

ENDESA: 0,0 puntos.

ELECNOR: 24,0 puntos.

GREMOBA: 20,5 puntos.

UTE INGERNOVA - FDEZ. DE LA MATA: 20,5 puntos.

UTE ALUMBRADO TUDELA: 28,5 puntos.

De conformidad con el pliego de cláusulas administrativas particulares los licitadores que no consigan 20 puntos en este criterio de valoración técnica no pasarán a la valoración de los criterios de valoración matemática. Por todo lo cual se hace propuesta de no admisión a la empresa ENDESA ENERGIA SAU con CIF:



TUDELA DE DUERO

AYUNTAMIENTO DE TUDELA DE DUERO

A81948077, por los motivos indicados en el informe técnico del criterio de valoración técnica o dependiente de un juicio de valor,

Visto cuanto antecede, por la Presidencia se dio por terminada la sesión, extendiéndose por mí, el Secretario, la presenta Acta que suscriben todos los miembros de la Mesa, en Tudela de Duero, firmado digitalmente.